

ACTA NÚMERO CUATRO– DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Dirección Técnica, 5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad de Secretaría, Solicitud de Presidencia.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de la Junta de Gobierno las gestiones que como Presidente de la ANDA ha realizado ante las instancias competentes, a fin de que la Asamblea Legislativa apruebe la negociación de un crédito por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,400,000.00), en un crédito combinado con el Banco Centroamericano de Inversión Económica (BCIE) y el Gobierno de Francia, manifestando que este día dichas gestiones han dado frutos al haber obtenido la autorización respectiva. Por lo que en tal sentido solo restaría que, una vez agotado el proceso de negociación, se presente nuevamente el crédito a ratificación del mismo por parte del primer órgano del Estado, para así poder contar con los fondos necesarios que permitan implementar los proyectos denominados "Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas (Sistema Río Lempa), Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad" y "Rehabilitación del Sistema de

Abastecimiento de Agua, denominado "Zona Norte". Asimismo expresa que entre tanto la institución no cuente con los recursos financieros provenientes del préstamo que se espera sea autorizado por la Asamblea legislativa, no será posible ejecutar los proyectos de inversión antes relacionados, los cuales permitirán a la ANDA elevar la capacidad de producción, situación que compromete el eventual proveimiento de agua potable a futuros proyectos urbanísticos para los que se requiera tal servicio, pues la aprobación de factibilidades o nuevas habilitaciones sin contar con una mayor capacidad de producción, no solo implicaría un deficiente suministro de agua potable a los nuevos usuarios, sino que además afectaría a los que actualmente ya cuentan con el servicio que la ANDA les presta; razón por la cual girará instrucciones para que a partir de la fecha no se aprueben factibilidades ni se autoricen habilitaciones de proyectos urbanísticos en el área metropolitana del gran San Salvador, hasta que no se cuente con los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos antes referidos.

La Junta de Gobierno, da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 15 de enero de 2016; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0054.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	35.2-3-2016	Unidad de Operaciones de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbús Gattas	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	Mantenimiento preventivo y correctivo del Ascensor	\$7,910.00
El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor del Edificio Administrativo Ex-IVU, de ANDA, para el año 2016. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha contratado ningún Servicio de Mantenimiento a la fecha, debido que la Adquisición fue en 2014 con la Libre Gestión 112/2014 y su instalación finalizó en marzo del 2015, la empresa adjudicada brindó (06) mantenimientos como parte del contrato y el último fue efectuado en noviembre del 2015.								
2	24-4-2016	Unidad de Seguridad	Julio Cesar Arévalo Alfaro	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	8- Unidades de Filtros para Piscina	\$3,570.01
				61102	Maquinaria y Equipo	\$0.00	3- Unidades de Bombas Achicadora de Gasolina de 2HP	
Suministro de Materiales para el funcionamiento de las Piscinas del Complejo Deportivo de ANDA, ubicado en Cumbres de Cuscatlán, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha efectuados suscripción alguna.								
3	55.3-6-2016	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	\$0.00	Servicio de Dragado, deberá incluir pala mecánica, traslado de maquinaria mantenimiento, operador y desalojo de los sedimentos.	\$24,000.00
El Servicio de Dragado en Represa Chilama, ubicada en el kilómetro 28 carretera, el Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha efectuados servicio alguna.								
4	35.2-12-2016	Unidad de Operaciones de Servicios Generales	Francisco Jose Coto Ugarte	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$0.00	Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora	\$19,870.97
	53.2-2-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía				\$11,397.37	
	55.2-6-2016	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				\$5,293.39	
\$41,972.12								

54.2-9-2016	Departamento Administrativo Occidental	Región	Rene Benavides Larín					\$3,456.67	
56.2-5-2016	Departamento Administrativo Oriental	Región	Jose Neftalí Cañas Platero					\$1,953.77	
El Servicio de Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora por un período de 9 meses y medio, en cual incluye mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Fotocopiadoras Multifuncionales a nivel nacional, año 2016. ANTECEDENTES: AÑO 2015: Que por medio del Acta número 55, Acuerdo número 5.1.3, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno acordó aprobar la Prórroga del Contrato del Servicio Número 89/2015, del proceso LG 143/2015, denominado por el plazo de DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 01 de enero al 15 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive. Por un monto \$13,514.57 (IVA Incluido)									
TOTAL GENERAL									\$77,452.18

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 15 de enero de 2016; adquisición que será financiada con FONDOS CONVENIO FCAS SLV-001-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0077.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-3-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61199	Bienes Muebles Diversos	\$0.00	2- Canopies	\$1,850.00
TOTAL GENERAL								\$1,850.00
Adquisición de (02) Canopies para uso de Inauguración de Proyectos, en el Marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador Convenio, FCAS SLV-001-B. Dicho proceso se gestionó en el año 2015, pero no hubo ofertantes. ANTECEDENTES: AÑO 2015: No sé a efectuado adquisición a la fecha								

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 15 de enero de 2016; adquisición que será financiada con FONDOS CONVENIO FCAS SLV-056-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0085.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-4-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61104	Equipo Informático	\$0.00	1- Unidad de Impresor de Tinta	\$400.00
TOTAL GENERAL								\$400.00
Adquisición de Impresor para uso de la Gerencia Ejecutora de Programas, en el Marco del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, FCAS SLV-056-B. Dicho proceso se gestionó en el año 2015, pero no hubo ofertantes. ANTECEDENTES: AÑO 2015: No sé a efectuado adquisición a la fecha								

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 20 de enero de 2016; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0135.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	57-18-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	61102	Maquinaria y Equipo	\$0.00	Suministro de Equipo de Bombeo tipo vertical.	\$50,000.00
Suministro de Equipo de Bombeo tipo Vertical para Pozo La Danta, ubicado en el Municipio de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha efectuados compra de Equipos a la fecha								\$50,000.00
TOTAL GENERAL								\$50,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de ahorros correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria número 55, celebrada el 6 de noviembre de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 17, celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno, nombró la Comisión que sería la encargada de llevar el control mensual de las medidas que se toman y los ahorros que se generan en los rubros de aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, para que al final del trimestre puedan ser reportadas a la Dirección Superior, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.
- III. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en sesión ordinaria número 33, celebrada el 23 de julio de 2015, esta Junta de Gobierno dejó sin efecto a partir del 23 de julio de 2015, el acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria número 55, celebrada el día 6 de noviembre de 2014, por medio del cual se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA. Asimismo se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA 2015.
- IV. Que la cuantificación del ahorro obtenido durante el cuarto trimestre del ejercicio 2015, de acuerdo a los rubros de gastos que forman parte de la

Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), la cual está en concordancia con la aplicada en el Sector Público, siendo el total de ahorro obtenido durante dicho período con Recursos Propios, a nivel de ejecución presupuestaria la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 654,081.87), generados en el Rubro de Inversión en Activos Fijos.

- V. Que es importante mencionar que el saldo presupuestario no ejecutado al final del período en mención, ascendió a la suma de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2,112,321.20); no obstante por la autonomía administrativa y financiera que confiere la Ley de Creación de la ANDA, se reorientó dicho monto a cubrir necesidades desfinanciadas como son la energía proveniente de la CEL, gratificaciones al personal que se retiró cuyos montos pagados excedieron a las cifras inicialmente presupuestadas y algunas cláusulas económicas derivadas de la aplicación del contrato colectivo vigente como es el caso de aguinaldos. El resultado de dichas reorientaciones refleja como cifra total de los rubros contenidos en la PAA la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$654,081.87), que corresponde a montos oficiales registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI).
- VI. Que si bien es cierto que en el informe no se muestran ahorros por las razones antes expuestas, es oportuno resaltar que sí se adoptaron medidas para disminuir gastos en los específicos de aplicación de la PAA, siendo las más relevantes las detalladas a continuación:
- 1- En Textiles y Vestuarios, se obtuvieron ahorros como resultado de haber obtenido precios más bajos para uniformes del personal, cifra que rondó por los TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 374,000.00).
 - 2- En Capacitaciones se utilizó los beneficios que brinda el INSAFORP, cuyo ahorro fue de aproximadamente SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00).
 - 3- En Atenciones Sociales, se utilizó el CIFCO para realizar eventos institucionales y el Salón de Capacitaciones de Casa Presidencial para llevar a cabo actos de recepción de oferta relacionados con licitaciones públicas para ejecución de proyectos. También las conferencias de prensa y firmas de convenios no se realizan en salones pagados sino que se realizan en la sala de sesiones de la presidencia, con sonido propio y sin refrigerio para reducir costos.
 - 4- En Alimentos para Personas, no se sirve comida en reuniones de trabajo o eventos especiales, sino únicamente en sesiones de Junta de Gobierno, lo cual está permitido y por ende fuera de la aplicación de la PAA. El monto ahorrado fue de aproximadamente VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,000.00).
 - 5- En combustible y lubricantes se han aplicado controles para liquidación y entrega de vales como son agrupar un solo vehículo que se dirija a una zona geográfica y unificar las misiones de varias dependencias, revisión diaria de bitácoras previo a la entrega de vales, el consumo de

combustible se calcula en base al recorrido que brinda el GPS que cada vehículo tiene instalado; dichas medidas resultaron en un ahorro de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54,000.00).

- 6- En Productos de Papel y Cartón, no se efectuaron gastos en el trimestre por contar con existencias de períodos anteriores, cifra que asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$59,000.00).
- 7- En Activos Fijos el monto reflejado en el trimestre corresponde principalmente a procesos no realizados, no obstante se están llevando a cabo planes de revisión preventiva de equipos de transporte realizados con personal de la institución. También con personal interno se está fabricando y actualizando el mobiliario de oficina requerido, como son escritorios, módulos y mesas de trabajo.

VII. Que el informe a presentar al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, en los formatos establecidos para ello, refleja la suma que resulta después de reorientar los remanentes, la cual asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 654,081.87), según el siguiente detalle:

INFORME GERENCIAL SOBRE AHORRO GENERADO POR APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2015

INSTITUCION: ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA
 PERIODO QUE SE INFORMA: OCTUBRE -DICIEMBRE
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

A- Cuantificación de Ahorro a Nivel de Específico de Gasto

	Asignación Modificada del Trimestre (1)	Monto Comprometido del trimestre (2)	Ahorro 3=(1-2)	Porcentaje de Ahorro 4=3/1x100
51 REMUNERACIONES	6647,639.95	6647,639.95	-	0.0%
51101 Sueldos Permanentes	2160,585.56	2160,585.56	-	0.0%
51201 Sueldos Eventual	3709,673.70	3709,673.70	-	0.0%
51401 Por Remuneraciones Permanentes	475,690.30	475,690.30	-	0.0%
51402 Por Remuneraciones Eventuales	301,690.39	301,690.39	-	0.0%
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	18908,879.74	18908,879.74	-	0.0%
54101 Productos Alimenticios para Personas	10,828.88	10,828.88	-	0.0%
54104 Productos Textiles y Vestuarios	756,080.76	756,080.76	-	0.0%
54105 Productos de Papel y Cartón	76,064.56	76,064.56	-	0.0%
54110 Combustibles y Lubricantes	307,211.60	307,211.60	-	0.0%
54201 Servicios de Energía Eléctrica	16823,674.36	16823,674.36	-	0.0%
54202 Servicios de Agua	922.65	922.65	-	0.0%
54203 Servicios de Telecomunicaciones	155,131.51	155,131.51	-	0.0%
54305 Servicios de Publicidad	150,834.57	150,834.57	-	0.0%
54310 Servicios de Alimentación	14,357.85	14,357.85	-	0.0%
54402 Pasajes al Exterior	-	-	-	0.0%
54403 Viáticos por Comisión Interna	609,273.00	609,273.00	-	0.0%
54505 Servicios de Capacitación	4,500.00	4,500.00	-	0.0%
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1398,220.71	1398,220.71	-	0.0%
55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	172,460.04	172,460.04	-	0.0%
55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1225,760.67	1225,760.67	-	0.0%
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0.0%
562 Transferencias Corrientes al Sector Público (más el código de la Institución Subvencionada) Aplica para el Gobierno Central	-	-	-	0.0%
61 INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	1203,944.00	549,862.13	654,081.87	54.3%
61101 Mobiliarios	100,990.85	2,795.65	98,195.20	97.2%
61102 Maquinarias y Equipos	836,481.65	543,889.27	292,592.38	35.0%
61105 Vehiculos de Transporte	266,471.50	3,177.21	263,294.29	98.8%
TOTAL	28158,684.40	27504,602.53	654,081.87	2.3%

B- Cuantificación de Ahorro a Nivel de Medida de Gasto Implementada

	Ahorro Total
51 REMUNERACIONES	-
Remuneraciones	-
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	-

a)	Productos Alimenticios para Personas	-
b)	Productos Textiles y Vestuarios	-
c)	Combustibles y Lubricantes	-
d)	Productos de Papel y Cartón	-
e)	Servicios Básicos	-
f)	Afenciones Sociales	-
h)	Pasajes y Viáticos	-
l)	Servicios de Capacitación	-
j)	Servicios de Publicidad	-
	Congelamiento 5% en bienes y servicios.	-
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	-
k)	Primas y Gastos de Seguros de Bienes y Personas	-
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	Transferencias Corrientes y de Capital	-
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	654,081.87
	Inversiones en Activos Fijos	654,081.87
	TOTAL	654,081.87

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**
Dar por recibido el Informe de Ahorros correspondiente al Trimestre de octubre a diciembre de 2015, en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

5.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 895 de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Rafael Antonio Andino, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
301/15	22-06-15	14-01-16	10 serv. (AP) y 140 serv. (AN), ambos dom.	10 serv. (AP) y 140 serv. (AN), ambos dom.	Km. 14 ½ Carretera Panamericana, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR 3
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø tubería ø 2" PVC existente en la comunidad, frente a las viviendas solicitantes, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. El horario de servicio de este sector depende de la producción de la fuente (Sistema Guluchapa), todos los días aproximadamente por 6 horas con una presión de 20 PSI. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en Calle Vieja de la Comunidad Los Olivos, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Se abastece de sistema: Guluchapa, Tanque Nuevo San Martín Horario de servicio: Variable, dependiendo la producción de la fuente de abastecimiento Presión: 0 PSI						
DENEGADA						
509/15	22-10-15	14-01-16	1 serv. colect. /11 viv. (AP)	0	Km. 14 ½ Carretera Panamericana, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	SANTA GERTRUDIS
AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia, especialmente en la zona alta, al conceder esta factibilidad se afectaría a las Colonias Santa Gertrudis y Tierra Virgen (parte alta). AN: NO LO SOLICITAN. Se encuentran en proceso de solicitar ayuda a Inclusión Social. Se abastece de sistema: Guluchapa, Tanque Nuevo San Martín						

Horario de servicio: 18:00 a 4:00 horas
Presión: 20 PSI

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
417/15	3-09-15	14-01-16	5 serv. colect / 90 viv. (AP)	90 serv. dom. (AP)	Km. 25 ½ Autopista Comalapa, Cantón La Esperanza del Municipio de Olocuilta, Depto. de La Paz.	SAN JOSÉ
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en km. 24 ½ de la Autopista a Comalapa, Cantón La Esperanza, Municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 470.00 mts. de tubería ø 4" Ho.Fo. como mínimo (79 tubos), e instalar una válvula reguladora de presión ø 2" Ho.Fo. en el punto de entronque con su respectivo By-Pass.</p> <p>La comunidad solicita 5 servicios colectivos, pero el sistema tiene capacidad de abastecer los 90 domiciliarios.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque de Montelimar</p> <p>Horario de servicio: 08:00 a 16:00 horas</p> <p>Presión: 75 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
318/15	30-06-15	14-01-16	255 serv. dom. (AN)	255 serv. dom. (AN)	Calle a Cantón Cruz Grande del Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	AUP LAS NIEVES
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio de agua potable de una ADESCO.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" de cemento existente en Calle a Cantón Cruz Grande, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.</p> <p>En vista que la capacidad instalada de los sistemas ø 8" cemento existente sobre Calle a Cruz Grande, no es suficiente para absorber la descarga de aguas negras provenientes del proyecto en cuestión, debido a que en las zonas de la 1ª. Avenida Sur, sobre Avenida Atlacatl, al igual que la 10ª. Calle Poniente, 2ª. Avenida Sur y Calle Principal de Colonia Atonal del Municipio de Izalco, existen serios problemas por derrames de aguas negras, producto de la reducida capacidad de los sistemas, la Alcaldía de Izalco deberá sustituir en una longitud aproximada de 1,000.00 mts., el colector ø 8" de cemento existente sobre Avenida Atlacatl, desde Calle Unión hasta el punto de descarga en el Río Shuita, por una de ø 24" PVC o similar e interconectar las mechas existentes, dejando el sistema operando con toda normalidad.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts. de ancho, 1.50 mts. a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse la comunidad.</p>						
404/15	28-08-15	14-01-16	54 serv. dom. (AP)	54 serv. dom. (AP)	Final 7ª. Avenida Sur, Cantón Agua Santa, Caserío Los Encuentros del Municipio de San Antonio del Monte, Depto. de Sonsonate.	CASERIO LOS ENCUENTROS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en final 7ª. Avenida Sur, Municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 80.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (14 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Estación de Servicio Jardines de Sonsonate</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 51 PSI</p>						
475/15	1-10-15	14-01-16	13 serv. dom. (AP y AN)	13 serv. dom. (AP y AN)	Contiguo a Estación FENADESAL, entre Colonia Inclin y Sensunapán del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	ASTURIAS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø tubería ø 2" PVC existente en Pasaje Asturias, Colonia Asturias, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.</p> <p>Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL en caso de atravesar la línea férrea.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø18" de cemento existente en Calle Acaxual, Colonia Sensunapán, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente Talcomuna</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
448/15	21-09-15	14-01-16	360 serv. dom. (AN)	0	Al costado Oriente de Carretera que de Juayúa conduce a Santa Ana, vía San José La Majada, Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	ADESCO VISIÓN 2013
<p>AP: Las comunidades cuentan con servicio de agua potable.</p> <p>AN: La topografía del terreno donde se ubican las comunidades, no permite descargar las aguas negras por gravedad al colector más cercano. En relación al estudio de prefactibilidad presentado en donde muestran un posible punto de descarga, atravesando algunos terrenos privados y varios pasos aéreos, y debido a la envergadura del proyecto, se podrá considerar una nueva solicitud cuando los interesados presenten una carta compromiso o convenio de ayuda para la realización del proyecto, que sea establecida ya sea entre la Alcaldía u ONG y la comunidad, ambos u otros según sea el caso, tomando en cuenta que las comunidades deberán constituir servidumbres de paso a favor de ANDA de 3.00 mts. de ancho, 1.50 mts. a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria, de todos los terrenos privados que atraviese.</p>						
514/15	27-10-15	14-01-16	66 serv. dom. (AP)	0	Carretera a San Pablo Tacachico, Cantón Natividad, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	SANTA ELENA No.2
<p>AP: La comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida por ANDA, las presiones en el sector son bajas, por lo tanto no se tiene capacidad para conceder ampliaciones de servicios.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema de la Planta de Bombeo El Molino y el mismo haya sido evaluado.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Molino</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 0 PSI</p>						
525/15	4-11-15	14-01-16	76 serv. dom. (AN)	0	Lotificación El Triunfo, Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA EL TRIUNFO
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio de agua potable.</p> <p>AN: La topografía del terreno donde se ubica la comunidad, no permite la descarga por gravedad de las aguas negras al colector existente más cercano, por lo que para la disposición de las aguas negras deberán construir cualquier sistema avalado por el Ministerio de Salud Pública.</p>						
536/15	9-11-15	14-01-16	19 serv. dom. (AP)	0	Caserío Teapán, Cantón San José, Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	CANTÓN SAN JOSÉ (TEAPÁN)
<p>AP: El sistema existente en el sector presenta deficiencia y no permite ampliar la cobertura a más servicios; además proviene de una línea de impelencia de la cual no se conceden servicios, ya que desestabilizaría el sistema.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada nuevamente cuando se realicen mejoras al sistema de agua potable en el sector.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Atzumpa, Rebombeo Talnámica</p> <p>Horario de servicio: 3:00 a 18:00 horas</p>						

Presión: 0 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
553/15	18-11-15	14-01-16	20 serv. dom. (AP)	0	Comunidad Altos del Pino, Cantón Ashapuco, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	ALTOS DEL PINO
<p>AP: El sistema de distribución de agua potable en este sector no tiene capacidad de conceder ampliaciones de servicio dado que es deficiente, al concederlos se estaría afectando el sistema, desabasteciendo la zona alta del sector. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema en el sector. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad. Se abastece de sistema: Manantial de Bombeo Apunian Horario de servicio: 3:00 a 18:00 horas Presión: 0 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
359/15	8-09-15	14-01-16	96 lotes (AP y AN)	0	Cantón El Papalón, Jurisdicción de Moncagua, Depto. de San Miguel.	PARCELACIÓN LAS MARGARITAS / SRA. IRMA DE LA PAZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución. Se recomienda al interesado realizar el estudio hidrogeológico para determinar la posible ubicación para la perforación de un pozo profundo, previa aprobación de la Carta de No Afectación de ANDA. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Tanque Nuevo, zona alta de Moncagua, Tanque Viejo, zona media de Moncagua, Planta de Bombeo Nacimientos Horario de servicio: 10:00 a 17:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
371/15	18-09-15	14-01-16	261 lotes (AP)	0	Sector de Joya Verde, Cantón Conacastal, J/de Chinameca, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN LA GLORIA / INVERSIONES BAIRES PAZ, S.A. DE C.V.
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad de abastecer un proyecto de esta magnitud y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Tanque Alto La Cruz, Planta de Bombeo Joya de Ventura, Rebombeo La Ceibita y Rebombeo Chambala I Horario de servicio: 21 horas cada 3 días Presión: 60 PSI</p>						

COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
582/15	30-12-15	14-01-16	45 serv. dom. (AP)	45 serv. dom. (AP)	Caserío El Conacaste, Barrio San Juan del Municipio de San Rafael Oriente, Depto. de San Miguel.	CASERÍO EL CONACASTE
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø tubería ø 2" PVC existente en Prolongación 4ª. Calle Oriente, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Tanque 800 m3 (almacenamiento y rebombeo), Planta de Bombeo Los Almendros y Planta de Bombeo El Caulotal Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
583/15	30-12-15	14-01-16	32 serv. dom. (AP)	0	Calle que conduce de Berlín a Alegría, entrada principal a Colonia Bob Graham, Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	LA NUEVA ESPERANZA
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 777.00 mts. la cual trabaja con deficiencia y no permite ampliar el sistema a más servicios. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad. Se abastece de sistema: Tanque Berlín y Planta de Rebombeo La Piedrona Horario de servicio: 17:00 a 24:00 y 0:00 a 7:00 horas Presión: 14 PSI</p>						

5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre la ejecución del "Proyecto Mejoramiento de la Intersección Avenida Jerusalén, Avenida Masferrer, Paseo General Escalón (Redondel Masferrer)", el cual es propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, (MOPTVDU), que está siendo ejecutado por la Sociedad DISA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en los términos siguientes:

Que la ejecución del "Proyecto Mejoramiento de la Intersección Avenida Jerusalén, Avenida Masferrer, Paseo General Escalón (Redondel Masferrer)" tiene relación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA– por la reubicación de las tuberías existentes propiedad de esta Autónoma, en el tramo donde la Sociedad DISA está ejecutando la obra:

- a) ACUEDUCTOS: tubería de impelencia Ø 30" Ho. Fo, tuberías de distribución Ø 6" Ho. Fo., Ø 4" y 2" PVC.
- b) ALCANTARILLADO SANITARIO: tuberías Ø 15", Ø 12" y Ø 10".

Que de acuerdo a la opinión de la Gerencia de la Región Metropolitana, este proyecto no requerirá servicios definitivos, por lo que se autoriza la reubicación de las tuberías, debiendo para ello la sociedad constructora responsable de la ejecución del proyecto cumplir con lo siguiente:

- 1- La tubería que se instalará en concepto de reubicación deberá cumplir con las características idóneas a la existente con el fin de que el funcionamiento de la misma sea normal, e instalarse en acceso público de acuerdo a los planos presentados;
- 2- La construcción de los anclajes y separadores de tuberías horizontales y verticales deberán cumplir con las Normas Técnicas de la ANDA y observaciones de los planos corregidos;
- 3- Deberán instalar purgas de aire en la línea de impelencia;
- 4- Todas las tuberías de agua potable y aguas negras a reubicar por la sociedad DISA, automáticamente serán propiedad de la ANDA;
- 5- Para la construcción del proyecto es necesario que dicha sociedad solicite una acometida provisional de agua potable y aguas negras en la agencia de atención al cliente de la ANDA;
- 6- La reubicación de las tuberías tanto de agua potable como de aguas negras, será supervisada por la Gerencia de la Región Metropolitana, acatando y cumpliendo las observaciones señaladas de acuerdo a las normas técnicas de la ANDA;
- 7- Todo el trabajo del proyecto del sistema hidráulico que afecte vías existentes en cuanto a tiempo y acopio de materiales para su ejecución, deberá ser previamente aprobado por la ANDA, constructor deberá presentar su programa de ejecución, propuestas de alternativas de acopio, señalización y será el interesado que responderá por cualquier problema legal o accidente en la obra;
- 8- Para la reubicación de la tubería a instalar los interesados deberán presentar una fianza de buena obra o buen funcionamiento a favor de la ANDA por el valor del 10% del presupuesto total del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario cuyo monto asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$167,523.81), para un periodo de 2 años.
- 9- Las tuberías que se reubicaran son de acuerdo al siguiente detalle:

AGUA POTABLE

- a) 409.91 metros lineales de tubería de impelencia de Ø 30" Ho. Fo. Dúctil clase 350 PSI ASTM F-714;
- b) 376.64 metros lineales de tubería de distribución de Ø 6" Ho. Fo. Dúctil clase 350 PSI ASTM F-714;
- c) 452 metros lineales de tubería de distribución de Ø 4" Ho. Fo. de polietileno de alta densidad DR 13.5 C-160 PSI;
- d) 232 metros lineales de tubería de distribución de Ø 2" Ho. Fo. de polietileno de alta densidad DR 13.5 C-160 PSI.

AGUA NEGRAS

- a) 208.22 metros lineales de tubería de Ø 15" de polietileno de alta densidad y 4 pozos de registro;

- b) 232.47 metros lineales de tubería de Ø 12" de polietileno de alta densidad y 4 pozos de registro;
- c) 403.20 metros lineales de tubería de Ø 10" de polietileno de alta densidad y 12 pozos de registro.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre el informe, considera necesario que además queden establecidas las siguientes condiciones:

- a) La supervisión de la reubicación de la tubería será realizada por personal técnico capacitado de la ANDA;
- b) La supervisión deberá llevar su propia bitácora de monitoreo en donde se firmará cada vez que se llegue a monitorear y se reflejarán los Vistos Buenos a las obras de tuberías y anclajes a ejecutarse;
- c) Todo el trabajo previo a la instalación del acero y armado de los anclajes requeridos será revisado previo a colar con concreto y autorizado por el Gerente de la Región Metropolitana;
- d) Se revisará desviaciones a 45° (135°), y simular el golpe de ariete; en el caso de la flexión de la derivación cabe mencionar que en el último diseño ya se ha tomado en consideración a este punto en el sentido que la flexión representa 21° (159°), según planos presentados y considerados; por lo que hay que corroborar que se construya así en efecto;
- e) Delegar al Sub Director de Ingeniería y Proyectos que comunique al representante de la Sociedad DISA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. que deben de pagar el laboratorio de conveniencia de la ANDA, con el objeto que certifique y controle constantemente la calidad de resistencia del concreto empleado para colar a los anclajes.
- f) Se instruye a Región Metropolitana con el monitoreo de las obras en tres turnos: 08:00 a 16:00, 16:00 a 24:00, 00:00-08:00.

Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Sub Director de Ingeniería y Proyectos y al Gerente de la Región Metropolitana den fiel cumplimiento a lo establecido en los considerandos del presente acuerdo e informen periódicamente a la Junta de Gobierno sobre el avance de la obra.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional, necesita adquirir el suministro de

246,000 libras de cloro gaseoso en cilindros de 150 libras y 732,000 libras de cloro gaseoso en cilindros de 2,000 libras, producto que será utilizado en la desinfección/cloración en el proceso de potabilización del agua.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 15 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos) hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$738,409.80) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS,

- PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2016 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO PARA EL AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines, requiere comprar 300 toneladas métricas de Sulfato Férrico, químico que será utilizado para potabilizar el agua proveniente de la Planta Potabilizadora de Guluchapa.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-09/2016 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO PARA EL AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 13 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos) hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,400.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos

para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Sistemas Guluchapa Joya Grande.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2016 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO PARA EL AÑO 2016".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2016 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de los siguientes productos químicos: Polímeros de Alta y Baja Turbidez, los cuales serán utilizados en el tratamiento de agua para el proceso de potabilización en las plantas potabilizadoras de agua superficial que opera la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-10/2016 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 28 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos) hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,905.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2016 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Hipoclorito de Calcio, para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de desinfección de agua superficial servidas en las diferentes plantas de potabilizadoras a Nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 04 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos) hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la

página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$822,075.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Policloruro de Aluminio (PAC), para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-12/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 04 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos)

hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$727,720.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional, necesita adquirir el suministro de

6,000 kilogramos de Permanganato de Potasio, que será utilizado en el proceso de potabilización de agua superficial que opera la ANDA.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 04 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos) hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,360.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100300/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-160/2015, denominada "SUMINISTRO DE DOS (2) ARCHIVOS METALICOS DE CUATRO GAVETAS, PARA LA UNIDAD DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 41 de fecha 8 de octubre de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-160/2015, denominada "SUMINISTRO DE DOS (2) ARCHIVOS METALICOS DE CUATRO GAVETAS, PARA LA UNIDAD DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA" a la Sociedad LACOMER, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$338.01), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100300/2015, el día 23 de octubre de 2015, cuyo plazo máximo era de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 27 de octubre, finalizando el 09 de octubre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de enero de 2016, la Licenciada Morena Guadalupe Juárez, Oficial de Información Pública y Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad LACOMER, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro, fuera del plazo establecido, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	MONTO SIN I.V.A	I.V.A	MONTO TOTAL CON IVA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	DÍAS DE RETRASO*
100300 2015	US\$299.12	US\$38.89	US\$338.01	29.12.2015	50

*Según consta en el acta de recepción final estos fueron recibidos hasta el día 29 de diciembre de 2015, teniendo un total de 50 días de retraso después del plazo estipulado.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad LACOMER, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 54 celebrada el día 19 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para el Proceso de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominado “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES”.
- II. Que el referido proceso será financiado con Fondos del Convenio FECASALC GRT/WS12281-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$95,255.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que las invitaciones fueron enviadas el día 25 de noviembre de 2015, a las empresas siguientes:
 1. CYM SISTEMAS, S.A. DE C.V.
 2. INVERSIONES MAFER, S.A. DE C.V. (CADTECH)
 3. COMPU-ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de los documentos estuvo disponible en COMPRASAL del 25 al 26 de noviembre de 2015. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que los obtuvieron:
 1. DPG, S.A. DE C.V.
 2. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 3. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 10 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	Nombre de la empresa	MONTO DE OFERTA CON IVA US
1	GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$35,906.88
2	STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	\$72,534.14

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 96, del Libro número SIETE, de fecha 15 de diciembre de 2015.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los documentos del presente proceso, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas técnicas: a) Requisitos mínimos y b) Oferta Técnica.
- VIII. Que en la evaluación de los requisitos mínimos, la Comisión Evaluadora de Ofertas revisó en detalle cada una de las características técnicas de los equipos informáticos y software, a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas, lo cual sería requisito mínimo para

continuar siendo evaluado, por lo que el detalle de cumplimiento de las especificaciones técnicas es el siguiente:

ITEM # 1: Computadora de Escritorio Básica

Especificaciones	Especificaciones mínimas requeridas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador	Core 2 Dúo de 2.93 GHz, 3 MB de L2 caché, FSB de 1066 MHz	CUMPLE	CUMPLE
Memoria RAM	DDR3 de 4GB	CUMPLE	CUMPLE
Ranuras de memoria	4	CUMPLE	CUMPLE
Memoria Cache	2 Mb	CUMPLE	CUMPLE
Memoria de video	256 Mb	CUMPLE	CUMPLE
Monitor	Flat Panel de 18.5"	CUMPLE	CUMPLE
Disco duro	SATA de 500GB 7200Rpm	CUMPLE	CUMPLE
Tarjeta de red	10/100/1000 Mbps.	CUMPLE	CUMPLE
Teclado	En español	CUMPLE	CUMPLE
Mouse	Óptico con Scroll	CUMPLE	CUMPLE
Unidad Óptica	SATA DVD+/- RW	CUMPLE	CUMPLE
Puertos USB	6	CUMPLE	CUMPLE
Puertos	1 Serial, 1 RJ 45, 1 VGA.	CUMPLE	CUMPLE
Puertos Frontales	2 USB 2.0	CUMPLE	CUMPLE
Inalámbrica	Wifi Wireless	CUMPLE	CUMPLE
Garantía mínima	3 años. Esta deberá incluir soporte técnico en el sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el periodo de garantía.	CUMPLE	CUMPLE
Sistema Operativo instalado y activado	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de fabricantes y Genuinidad de partes.	A través de nota emitida por el fabricante del equipo.	CUMPLE	CUMPLE
Tiempo de atención ante llamadas por soporte técnico	2 horas	CUMPLE	CUMPLE
Tiempo máximo para responder con sustitución de partes por garantía.	2 días hábiles (requisito indispensable)	CUMPLE	CUMPLE

ITEM # 2: Computadora de Escritorio Avanzada

Especificaciones	Especificaciones mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador	Core 2 Dúo de 2.93 GHz, 3 MB de L2 caché, FSB de 1066 MHz	NO OFERTADO	CUMPLE
Memoria RAM	DDR3 de 16GB		CUMPLE
Ranuras de memoria	4		CUMPLE
Memoria Cache	2 Mb		CUMPLE
Memoria de video	512 Mb (AGP)		CUMPLE
Monitor	Flat Panel de 25"		CUMPLE
Disco duro	SATA de 1TB 7200Rpm		CUMPLE
Tarjeta de red	10/100/1000 Mbps.		CUMPLE
Teclado	En español		CUMPLE
Mouse	Óptico con Scroll		CUMPLE
Unidad Óptica	SATA DVD+/- RW		CUMPLE
Puertos USB	6		CUMPLE
Puertos	1 Serial, 1 RJ 45, 1 VGA.		CUMPLE
Puertos Frontales	2 USB 2.0		CUMPLE
Inalámbrica	Wifi Wireless		CUMPLE
Garantía mínima	3 años. Esta deberá incluir soporte técnico en el sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el periodo de garantía.		CUMPLE
Sistema Operativo instalado y activado	Windows 7 Pro SP2 o más licencias OPEN local government		CUMPLE
Garantía de fabricantes y Genuinidad de partes.	A través de nota emitida por el fabricante del equipo.		CUMPLE
Tiempo de atención ante llamadas por soporte técnico	2 horas		CUMPLE
Tiempo máximo para responder con sustitución de partes por garantía.	2 días hábiles (requisito indispensable)		CUMPLE
Existencia de repuestos y partes.	Garantizado a través de nota de existencia de repuestos y partes para el modelo y equipo ofertado.		CUMPLE
Garantía	3 años		CUMPLE

ITEM # 3: Computadoras Portátiles

Sección 1.01	Detalle	Sección 1.02	Especificaciones mínimas	OFERTANTES	
				GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
				CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador		Intel Core i7 1.73GHz, 6MB L3 1066mhz		NO OFERTADO	CUMPLE
Sistema Operativo		Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government o mas			CUMPLE
LCD Panel		15.4" en diagonal			CUMPLE
Memoria RAM		4GB SDRAM DDR3			CUMPLE
Disco Duro		320GB, 7200RPM			CUMPLE
Unidad CD-DVD		8x DVD +/- RW			CUMPLE
Wi-fi wireless		802.11 a/g			CUMPLE
Conexión de Red		Si			CUMPLE
Bluetooth wireless		Si			CUMPLE
Cámara Web		Si			CUMPLE
Lector de huella dactilar		Si			CUMPLE
Batería		Batería de ion de Litio de 8 Celdas 2 Horas minima			CUMPLE
Puertos USB		4 Puertos			CUMPLE
Malefín		Si			CUMPLE
Base para instalación de Escritorio (Ventilación USB)		Si			CUMPLE
Ultravioleta Restaurador de S.O.		Si			CUMPLE
Garantía		1 Año			CUMPLE

ITEM # 4: UPS

Detalle	Especificaciones Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Número de tomas Regulado	3	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Número de tomas en Batería	3	NO OFERTADO	CUMPLE
Tiempo de Operación en Batería	25 min		CUMPLE
Voltaje	120 V		CUMPLE
Capacidad	650 VA		CUMPLE
Alarma audible	Si		CUMPLE
Self-Test Automático	Si		CUMPLE
Notificación de Falla de Batería	Si		CUMPLE
Reemplazo de Batería Sin herramientas	Si		CUMPLE
Aviso de Batería Desconectada	Si		CUMPLE
Baterías Hot Swappable	Si		CUMPLE
Administración Inteligente de la Batería	Si		CUMPLE
LED Indicador de Estado	Si		CUMPLE
LED de Reemplazo de Batería	Si		CUMPLE
Conectividad USB	Si		CUMPLE
Baterías Reemplazables por el Usuario	Si		CUMPLE
Garantía	1 Año		CUMPLE

ITEM # 5: Impresor de Tinta

Detalle	Especificaciones Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Tecnología de impresión	inyección de tinta, basado en cartuchos individuales por color	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Funciones	copiado, escaneo, fax e impresor	NO OFERTADO	CUMPLE
Resolución	2400 x 1200 dpi en negro y 4800 x 1200 dpi en color		CUMPLE
Velocidad de impresión	de 30 ppm en negro y color o superior		CUMPLE
Ciclo de impresión mensual	máximo de 9000 páginas o superior		CUMPLE
Función de ADF	para 50 páginas como mínimo		CUMPLE
Capacidad de papel, bandeja de ENTRADA	Bandeja de entrada de papel de 150 paginas		CUMPLE
Duplex	Si (Automático)		CUMPLE
Tamaños de medios soportados	Hasta legal		CUMPLE
Pantalla LCD	Si		CUMPLE
Memoria instalada	32 MB		CUMPLE
Conectividad	USB 2.0, Red RJ 45 y Wifi		CUMPLE
Sistemas operativos compatibles	Windows, MAC OS, Linux		CUMPLE
Cable USB, manual y CD de drivers	Incluido y un juegos de cartuchos adicional al demo		CUMPLE
Garantía	1 año		CUMPLE

ITEM # 6: Impresor Multifuncional

Especificaciones	Requerimiento mínimo	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Funciones	copiadora impresora , scanner , fax	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador	466 Mhz o superior	NO OFERTADO	CUMPLE
velocidad de impresión	impresión y copiado no menor a 40 ppm en tamaño carta		CUMPLE
Tecnología	Laser		CUMPLE
Capacidad de entrada de papel	750 hojas o superior		NO CUMPLE (Oferta capacidad de 600 hojas)
Memoria RAM	Memoria RAM de 256 MB o superior		CUMPLE
Disco Duro	80GB		NO CUMPLE (No incluye disco)
Ciclo Máximo de Explotación	70.000 páginas o superior		CUMPLE
Interface de Usuario	Pantalla Táctil no menor de 6"		NO CUMPLE (pantalla de 3.5")
ADF	Capacidad de escaneo y copiado dúplex incluir tóner adicional al demo Capacidad de 50 Paginas		CUMPLE
Bandejas	3		CUMPLE
Bandeja de salida	150 hojas		CUMPLE
Capacidad de impresión	Impresión a doble cara automático		CUMPLE
Tamaño de papel soportado	Hasta Legal		CUMPLE
Dúplex	Standard para impresión y copiado		CUMPLE
resolución de copiado	600 x 600 dpi		CUMPLE
Ampliación y reducción	de 25% al 400%		CUMPLE
Resolución	de impresión de 1200 X 1200		CUMPLE
Conexión	RJ45, USB		CUMPLE
Escaneo a correo electrónico	Si		CUMPLE
Escaneo a calor	Si		CUMPLE
Resolución de digitalización	600 x 600 dpi		CUMPLE
Software de Administración	Permita controlar el equipo desde una consola centralizada, funciones de configuración, monitorear el equipo y ver las condiciones de estado físico (bandejas abiertas, compuertas abiertas, cantidad de tóner, etc.), que permita la programación de alertas y el envío de notificaciones		CUMPLE
Garantía	1 año de soporte en sitio o nivel nacional que incluya labor y partes		CUMPLE

ITEM # 7: Switch de Distribución de 48 puertos

Características	Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Números de Puertos	48	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ethernet/Fast Ethernet (Autosensing)	Según las necesidades por cada una de las áreas de instalación 10/100 mbps	CUMPLE	CUMPLE

Capacidades		CUMPLE	CUMPLE
Velocidad	14800 bps para 10 148800 para 100 mbps	CUMPLE	CUMPLE
Soporte de Protocolos estándar	Si	CUMPLE	CUMPLE
IEEE 802.1Q Tagging	Si	CUMPLE	CUMPLE
IEEE 802.1p Queuing	Si	CUMPLE	CUMPLE
IEEE 802.3x Flow Control	Si	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad de apilamiento	Si	CUMPLE	CUMPLE
Full Duplex	Todos los puertos	CUMPLE	CUMPLE
Gabinete	A la Pared	CUMPLE	CUMPLE
Kit para montar en rack estándar	Si	CUMPLE	CUMPLE
Soporte de administración	Tel net, SNMP, Grupos RMON	CUMPLE	CUMPLE
Garantía	años	CUMPLE	CUMPLE

ITEM # 8: Access Point

Características	Características Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Sistema de suministro de red inalámbrica que sea parte de la red de cableado estructurado para facilitar el crecimiento de conectividad en las instalaciones	Protocolo b.g// Capacidad de ser administrado, Manejo de protocolos: IEEE 802.11i, WiFi, WPA2// Soporte de PoE // Soporte de velocidades 802.11g: hasta 54mbps Puerto para interconexión: Autosensing 802.3 10/100- BASE-T Ethernet // Antenas Internas: 2.4Ghz, ganancia: 3.0dBi // Patrón de radiación horizontal: 360° // Manejo de encriptación: AES, TKIP, WPA2// Indicador de estado: Ethernet y Wireless// Memoria: 32MB en Ram y 16MB de flash // Voltaje: de 100-240 VAC; 50-60hZ (Con fuente de poder) ó 36-57 VDC (PoE)	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Garantía	3 años	CUMPLE	CUMPLE

ITEM # 9: Televisores Inteligentes de 55"

Características	Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Resolución	1920 x 1080	NO OFERTADO	CUMPLE
Frecuencia	60Hz		CUMPLE
Wifi	Integrado		CUMPLE
Puertos HDMI	3		CUMPLE (Oferta 2 puertos, sin embargo, se considera aceptable)
USB	1		CUMPLE
Garantía	1 año		CUMPLE

ITEM # 11. Servidor

Información General	Especificaciones mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
S.O Requerido	VMware VI 3.0.1, Standard 2 CPU, 1 año de suscripción a soporte y actualización (No CD)	CUMPLE	NO OFERTADO
Instalación de S.O.	Instalación y Configuración de 5 máquinas virtuales Incluida	CUMPLE	
Tipo de Chasis	Rackeable	CUMPLE	
Arquitectura		CUMPLE	
Bus del Sistema	1333MHz	CUMPLE	
Procesador		CUMPLE	
Cantidad	2	CUMPLE	
Marca	Intel o similares	CUMPLE	
Familia	Xeon	CUMPLE	
Numero de núcleos (Core)	Dual Core	CUMPLE	
Velocidad	2.3 Ghz	CUMPLE	
Caché L2	4 MB	CUMPLE	
Memoria		CUMPLE	
Capacidad instalada	4 GB (1GBx4)	CUMPLE	
Zócalos utilizados	4	CUMPLE	
Tipo de Memoria	DDR2	CUMPLE	
Máxima instalable	32 GB	CUMPLE	
Almacenamiento		CUMPLE	
Unidad Óptica DVD	24X IDE CD-RW/DVD	CUMPLE	
Discos duros internos		CUMPLE	
	Discos para Sistema Operativo	CUMPLE	
Cantidad	2	CUMPLE	
Capacidad	146 GB	CUMPLE	
Arreglo a nivel de hardware	RAID 1	CUMPLE	
	Discos para Almacenamiento de Datos	CUMPLE	
Capacidad	1.2 TB efectivo	CUMPLE	
Arreglo a nivel de hardware	RAID 5	CUMPLE	
Tecnología	SAS o SCSI (Hot Plug ó Hot Swap)	CUMPLE	
Video		CUMPLE	
Arquitectura	VGA	CUMPLE	
Memoria de Video	16 MB	CUMPLE	
Adaptador de red		CUMPLE	
Cantidad	4	CUMPLE	
Tecnología	Gigabit Ethernet puerto RJ-45	CUMPLE	
Velocidad de conexión	10/100/1000	CUMPLE	
Interfaces por Servidor		CUMPLE	
USB	4	CUMPLE	
VGA	1	CUMPLE	
Slots de expansión		CUMPLE	
PCI	2	CUMPLE	
Accesorios incluidos		CUMPLE	
Fuentes de poder Redundantes	Si	CUMPLE	
Sistema de enfriamiento Redundante	Si	CUMPLE	
Rieles para RACK	Si	CUMPLE	
Garantía		CUMPLE	
Garantía en todos los componentes	3 años	CUMPLE	
Tiempo de respuesta de garantía	24x7 con un tiempo de respuesta de 4 horas	CUMPLE	

Software

Item	Descripción	Cantidad	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
12	Software Antivirus	29	NO OFERTADO	CUMPLE
13	OfficeStd OLP NL Gov	7		CUMPLE
14	OfficeProPlus OLP NL Gov	29		CUMPLE
15	CoreCAL LicSAPK OLP NL Gov UsrCAL	29		CUMPLE

Posterior a la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por las dos empresas, la Comisión considera que el ofertante GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la comparación de precios; asimismo, el ofertante STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas, a excepción del ítem # 6: "Impresor multifuncional" que no cumplió con las características requeridas. Por lo que ambas ofertas seguirán siendo evaluadas en la etapa siguiente.

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la evaluación de la Capacidad Técnica, estableciendo los criterios supuestos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, dichos criterios serán evaluados según el sistema de CUMPLE / NO CUMPLE, para que los oferentes pasen a la siguiente etapa de la evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS A EVALUAR	OFERTANTES	
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
A) Experiencia de la Empresa en el suministro solicitado Más de 2 años	CUMPLE	CUMPLE
B) Experiencia en contratos de suministro de equipo (igual o similar al requerido *) Uno o más de un contrato mayor o igual a \$95,000.00.	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la evaluación técnica, la comisión consideró que los ofertantes GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y STB COMPUTER, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para suministrar los equipos objeto del presente proceso, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los lineamientos de dicho proceso; por tanto se consideran aptos para evaluar la oferta económica.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó el procedimiento para la evaluación de las propuestas de precios, la cual consistió en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual, siendo el resultado el siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Precio unitario presupuestado IVA incluido	Precio total presupuestado IVA incluido	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			STB COMPUTER, S.A. DE C.V.		
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	24	c/uno	Computadoras de escritorio básica	\$905.00	\$21,720.00	\$809.51	\$914.75	\$21,953.91	\$799.00	\$902.87	\$21,668.88
2	3	c/uno	Computadoras de escritorio avanzada	\$1,810.00	\$5,430.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,586.00	\$1,792.18	\$5,376.54
3	2	c/uno	Computadoras Portátiles	\$1,695.00	\$3,390.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,495.00	\$1,689.35	\$3,378.70
4	27	c/uno	UPS para computadoras de escritorio	\$85.00	\$2,295.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$75.00	\$84.75	\$2,288.25
5	1	c/uno	Impresor de tinta	\$350.00	\$350.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$309.00	\$349.17	\$349.17
6	1	c/uno	Impresor multifuncional	\$1,415.00	\$1,415.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,211.00	\$1,368.43	\$1,368.43
7	1	c/uno	Switch de Distribución de 48 puertos	\$1,925.00	\$1,925.00	\$3,375.95	\$3,814.82	\$3,814.82	\$1,699.00	\$1,919.87	\$1,919.87
8	4	c/uno	Access Point	\$350.00	\$1,400.00	\$693.25	\$783.37	\$3,133.48*	\$295.00	\$333.35	\$1,333.40
9	5	c/uno	Televisores LED	\$1,500.00	\$7,500.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,305.00	\$1,474.65	\$7,373.25
10	2	c/uno	Pantallas Interactivas	\$6,780.00	\$13,560.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00

11	1	c/uno	Servidor	\$11,300.00	\$11,300.00	\$6,198.81	\$7,004.66	\$7,004.66	No ofertado	\$0.00	\$0.00
12	29	c/uno	Software Antivirus	\$45.00	\$1,305.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$37.00	\$41.81	\$1,212.49
13	7	c/uno	OfficeStd OLP NL Gov	\$315.00	\$2,205.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$275.00	\$310.75	\$2,175.25
14	29	c/uno	OfficeProPlus OLP NL Gov	\$465.00	\$13,485.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$410.00	\$463.30	\$13,435.70
15	29	c/uno	CoreCAL LicSAPk OLP NL Gov UstrCAL	\$275.00	\$7,975.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$325.00	\$367.25	\$10,650.25
TOTALES					\$92,255.00				\$35,906.87		\$72,530.18

- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ofertantes	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	Ítems recomendados para adjudicar
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	# 8*, 11
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	# 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14 y 15

* En cuanto al ítem #8 "Access Point", se recomienda adjudicar a la sociedad GMB DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. siendo el precio más alto y que supera el presupuesto para este ítem, más no el presupuesto total; debido a que el equipo ofertado supera considerablemente las especificaciones mínimas requeridas, generando beneficio para los intereses institucionales. Se declara desierto el ítem #6 "Impresor multifuncional", debido a que el equipo ofertado no cumplió con las especificaciones requeridas; y el ítem #10 "Pantallas interactivas", debido a que no fue ofertado.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo regulado en los documentos de Comparación de Precios y a lo dispuesto en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recomienda mediante acta de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día 23 de diciembre de 2015, se adjudique el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$79,966.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la manera siguiente:

Ofertantes	Ítems recomendados para adjudicar	Valor recomendado para adjudicar
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	# 8, 11	US\$10,138.14
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	# 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14 y 15	US\$69,828.35
TOTAL		US\$79,966.49

Y se declaren desiertos los ítems: a) #6 "Impresor multifuncional", debido a que el equipo ofertado no cumplió con las especificaciones requeridas; y b) #10 "Pantallas interactivas", debido a que no fue ofertado.

- XIII. Que de acuerdo al memorando de fecha 11 de enero de 2016, mediante el cual el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite el informe y acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", el presupuesto asignado para el referido proceso corresponde al ejercicio fiscal 2015, razón por la cual, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión

Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

6.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el 29 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. 52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto por la cantidad de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 102,969.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 11 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 12 y 13 de noviembre de 2015. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, la cual es:

INVERSIONES HEMA, S.A. DE C.V.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. EUROAIRE, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
3. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.

4. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 5. ELECTRO ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 6. KLIMÀS, S.A. DE C.V.
 7. MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 02 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	US\$ 95,528.06
2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.	US\$ 102,955.57
3	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V	US\$ 159,581.04
4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 164,199.17

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 95, del Libro número SIETE, de fecha 15 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 30 de diciembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación Requerida	EMPRESAS			
	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CYSS, S.A. DE C.V	SERVIOFI, S.A. DE C.V	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas o socios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.-				
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGI)- (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS. (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S) (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Original de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial). (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases de licitación pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada otorgada por Notario Salvadoreño con las formalidades de Ley, en la cual haga constar los servicios que está prestando a otras Instituciones Públicas o privadas y garantice que dichos servicios no interferirán en la prestación de los servicios en caso que le fueren adjudicados; o en su defecto que haga constar que actualmente no presta ningún servicios similar. (Este último literal puede ser consignado en el FORMATO No. 1).-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior, la comisión concluye que los oferentes cumplen con todo lo requerido en ésta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación, ya que si un oferente no cumple con todos los documentos financieros, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. De dicha evaluación, la comisión pudo constatar que las sociedades EUROAIRE, S.A. DE C.V.; CYSS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con la capacidad financiera para suministrar los bienes requeridos; razón por la cual se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	EMPRESAS			
	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CYSS, S.A. DE C.V.	SERVIOFI, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada con una vigencia no mayor a 30 días. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja y bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación. Las mismas, deberán especificar el monto del crédito disponible a esa fecha.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

DETALLE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESAS	MONTO DE OFERTA	20% DEL MONTO DE OFERTA	MONTO DOCUMENTOS PROBATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
EUROAIRE, S.A. DE C.V.	US\$ 95.528.06	\$19.105.61	\$32.010.22	CUMPLE
CYSS, S.A. DE C.V.	US\$ 102.955.57	\$20.591.11	\$100.000.00	CUMPLE
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 164.199.17	\$32.839.83	\$50.000.00	CUMPLE

No así la sociedad SERVIOFI, S.A. DE C.V., quien es considerada NO ELEGIBLE, debido a que presentó constancia de que posee un crédito rotativo por un monto de \$ 168,000.00 extendida por un banco del sistema financiero; pero dicha constancia no menciona la disponibilidad con la que cuenta la empresa a la fecha de emisión; a pesar de habersele prevenido que enviara nuevamente la constancia bancaria en la que se reflejara la disponibilidad con la que cuenta de ese crédito rotativo a la fecha; envió nuevamente a cuánto asciende el crédito rotativo y no el monto disponible del mismo a la fecha, es decir que no cumplió en forma la prevención. En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el apartado IO-16 Errores u Omisiones Subsanable, numeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones, "Si

no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la Oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en proceso de Evaluación de Ofertas".

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios de evaluación, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS MÍNIMOS

CRITERIO	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CYSS, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA, a fin de poder constatar los espacios donde se instalarán los equipos y en algunos casos será necesaria la inclusión del DESMONTAJE de los equipos actuales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumple al 100% con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Equipos ofertados deberán ser ahorradores de energía y el tipo del gas refrigerante ecológico. (Se verificará a través de la presentación de catálogo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Tiempo de Suministro e Instalación se realizará en un período máximo de <u>21 DÍAS CALENDARIO</u> .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Tiempo de Garantía de los equipos a suministrar como mínimo será de <u>12 MESES</u> , contados a partir de la fecha de instalación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Sociedad suministrante <u>DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO</u> , debidamente firmada por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se compromete a proporcionar como <u>MÍNIMO 3 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA DEL O LOS EQUIPOS A OFERTAR.</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades EUROAIRE, S.A. DE C.V.; CYSS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos mínimos y las especificaciones técnicas detallados en la Parte V; por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas técnicamente; dicha evaluación se realizará asignando puntajes con base a diferentes criterios, estableciendo la calificación mínima de setenta (70) Puntos que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta Económica. La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	EUROAIRE S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
A) Experiencia de la Empresa en el Suministro Solicitado (*)					
Más de 2 años	22 Puntos	22	22	22	22
De 1 a 2 años	15 Puntos				
Menos de 1 año	0 puntos				
B) Montos de Contratos, Facturas o Créditos Fiscal en el Suministro e Instalación Solicitado (*)					
Trabajos similares de los últimos 2 años, los cuales deberán sumar un monto mayor o igual a \$ 50,000.00	22 Puntos	22	22	22	22
Trabajos similares en los últimos 2 años, con un valor menor a \$ 50,000.00	15 Puntos				
C) Recurso Humano Calificado Profesionales en Ingeniería y Conocimiento en Aire Acondicionado (Presentar Hojas de Vida y Fotocopia de Título)					
Dos o más ingenieros	20 Puntos	20	20	20	20
Un ingeniero	10 puntos				
Ningún Ingeniero	0 puntos				
D) Recurso Humano Técnico Calificado en Aire Acondicionado (Presentar Hojas de Vida)					
Más de (4) cuatro técnicos	18	18	18	18	18
De (3) tres a (4) cuatro técnicos	12				
(2) Dos Técnicos	5				
(1) Un Técnico	0				
E) Tiempo de Garantía					
Garantía Mayor a 12 Meses	18 puntos	18	12	12	18
Garantía Igual a 12 Meses	12 puntos				
Garantía Menor a 12 Meses	0 puntos				
TOTAL DE PUNTOS A OBTENER		100	94	94	100
CONVERSION BASE 80 PUNTOS(100*0.8)		80	75.2	75.2	80

(*) El tiempo de experiencia y montos deberá ser comprobado mediante copias de contratos de suministros y/o facturas o créditos fiscales Certificadas por notario, que comprueben la experiencia del oferente en la venta del suministro solicitado.

Las sociedades EUROAIRE, S.A. DE C.V.; CYSS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. cumplen con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecidas, superando el puntaje mínimo de 70 puntos requeridos en las bases de licitación; por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas económicamente.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó una revisión de la oferta económica concluyendo que la sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., presentó

precios unitarios que incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en la Oferta económica para el Edificio Central y Presidencia; por lo que se realizó la conversión aritmética; asimismo se compararon las ofertas entre empresas para determinar la oferta económica más baja por regiones; razón por la cual después de haber verificado los errores aritméticos se procedió a realizar la evaluación de la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, siendo el procedimiento para evaluación de las propuestas, el asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20, siendo los resultados el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE RESULTADO COMBINACIÓN PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO RELACION 80/20 POR REGION Y EMPRESAS

REGION	EUROAIRE, S.A. DE C.V.			CYSS, S.A. DE C.V.			TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		
	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA	75.20	20.00	95.20	75.20	18.64	93.84	80.00	11.85	91.85
REGION METROPOLITANA	75.20	20.00	95.20	75.20	15.49	90.69	80.00	12.02	92.02
REGION CENTRAL	75.20	19.44	94.64	75.20	20.00	95.20	80.00	10.81	90.81
REGION OCCIDENTAL	75.20	19.65	94.85	75.20	20.00	95.20	80.00	9.26	89.26
REGION ORIENTAL	75.20	14.41	89.61	75.20	20.00	95.20	80.00	8.03	88.03

Según se observa en el cuadro anterior la sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V. obtuvo mayor puntaje combinado en lo técnico y económico, correspondiente al Edificio Central y Presidencia y en la Región Metropolitana y la empresa CYSS, S.A. DE C.V., alcanzó el mayor puntaje combinado para las regiones Central, Occidental y Oriental.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
EUROAIRE, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	94 Puntos	US\$ 95,528.06
CYSS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	94 Puntos	US\$ 102,955.57
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100 Puntos	US\$ 159,581.04
SERVIOFI, S.A. DE C.V.	Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se evaluó

La sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos requisitos mínimos y los criterios de la evaluación técnica y se considera como oferta ganadora para: Edificio Central, Presidencia y la Región Metropolitana por haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20.

La sociedad CYSS, S.A. DE C.V. cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos requisitos mínimos y los criterios de la evaluación técnica y se considera como oferta ganadora para las regiones:

Central, Occidental y Oriental, por haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico, con una relación 80/20.

La sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos requisitos mínimos y los criterios de la evaluación técnica; pero no obtuvo mayor puntaje técnico económico combinado con una relación 80/20 en ninguna de sus ofertas para las diferentes regiones.

La sociedad SERVIOFI, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal; pero financieramente no cumplió, por no presentar constancia bancaria en la que se refleje la disponibilidad con la que cuenta a la fecha; a pesar de haber sido prevenida.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 de enero de 2016, recomienda se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-52/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", por un monto total de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 92,945.54), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidos de la siguiente manera:

a) A la sociedad EUROAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EUROAIRE, S.A. DE C.V, por un monto total de SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 72,123.49) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas y haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20, para Edificio Central, Presidencia y la Región Metropolitana; de acuerdo al siguiente detalle:

EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario	Precio Total
1	Aire Acondicionado Tipo Central de 60,000 BTU (5 ton.)	1	C/U	\$ 3,856.29	\$ 3,856.29
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	13	C/U	\$ 1,350.31	\$ 17,554.03
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	2	C/U	\$ 1,757.04	\$ 3,514.08
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 60,000 BTU (5 ton.)	6	C/U	\$ 2,018.35	\$ 12,110.10
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	5	C/U	\$ 584.43	\$ 2,922.15
6	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	2	C/U	\$ 718.88	\$ 1,437.76
7	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 9,000 BTU (0.75 ton.)	2	C/U	\$ 571.08	\$ 1,142.16
8	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 48,000 BTU (4 ton.)	1	C/U	\$ 2,081.94	\$ 2,081.94
				32-Sub- Total	\$ 44,618.51
				IVA	\$ 5,800.41
				Total General	\$ 50,418.92

REGION METROPOLITANA

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario	Precio Total
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	5	C/U	\$ 2,305.03	\$ 11,525.15
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	3	C/U	\$ 622.89	\$ 1,868.67
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 48,000 BTU (4 ton.)	1	C/U	\$ 2,060.65	\$ 2,060.65
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	1	C/U	\$ 968.33	\$ 968.33
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	\$ 819.89	\$ 819.89
6	Aire Acondicionado Tipo Central de 60,000 BTU (5 ton.)	1	C/U	\$ 1,964.89	\$ 1,964.89
				12-Sub- Total	\$ 19,207.58
				IVA	\$ 2,496.99
				Total General	\$ 21,704.57

b) A la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CYSS, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$ 20,822.05), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas y haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20, para las regiones Central, Occidental y Oriental; de acuerdo al siguiente detalle:

REGION CENTRAL

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario	Precio Total
1	Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 60,000 BTU (5 ton.)	2	C/U	\$ 2,600.68	\$ 5,201.36
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	2	C/U	\$ 304.69	\$ 609.38
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	1	C/U	\$ 1,851.99	\$ 1,851.99
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 30,000 BTU (2.5 ton.)	1	C/U	\$ 1,600.90	\$ 1,600.90
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	1	C/U	\$ 975.00	\$ 975.00
6	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	\$ 733.51	\$ 733.51
8-Sub- Total					\$ 10,972.14
IVA					\$ 1,426.38
Total General					\$ 12,398.52

REGION OCCIDENTAL

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario	Precio Total
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	2	C/U	\$ 845.50	\$ 1,691.00
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	\$ 807.90	\$ 807.90
3-Sub- Total					\$ 2,498.90
IVA					\$ 324.86
Total General					\$ 2,823.76

REGION ORIENTAL

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario	Precio Total
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	2	C/U	\$ 1,502.00	\$ 3,004.00
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	2	C/U	\$ 705.58	\$ 1,411.16
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	\$ 540.39	\$ 540.39
5-Sub- Total					\$ 4,955.55
IVA					\$ 644.22
Total General					\$ 5,599.77

XV. Que de acuerdo al memorando de fecha 15 de enero de 2016, mediante el cual el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite el informe y acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", el presupuesto asignado para el referido proceso corresponde al ejercicio fiscal 2015, razón por la cual, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-52/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-52/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

6.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el 12 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379,778.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 19 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 20 y 23 de noviembre de 2015. Sin embargo ningún interesado retiro bases en la UACI. Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. IPESA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 2. DPG, S.A. DE C.V.
 3. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 4. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. COPROSER
 6. DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V
 7. LA CENTRO AMERICANA, S.A.
 8. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A.DE C.V.
 9. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
 - 10 DATAGUARD, S.A. DE C.V.
 - 11.SEGACORP, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 8 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de

ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de la misma:

No. de Oferta	OFERENTE	ITEMS OFERTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO (US\$)
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1, 2 y Microsoft Office Standard	US\$303,451.86
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	US\$239,591.14
3	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 6 y Microsoft Office Standard	US\$363,936.90

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 94, del Libro número SIETE, de fecha 09 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 16 de diciembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la Evaluación de la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar y examinar la documentación legal, requerida en el Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación y verificando la documentación solicitada en la nota de las prevenciones, la comisión examinó que estos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA JURIDICA	Oferentes		
	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.)
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N° 6)	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio	Cumple	Cumple	Cumple
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	Cumple	Cumple	Cumple

Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	No Cumple	Cumple
Nómina de Accionistas o socios.	Cumple	Cumple	Cumple
Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	Cumple	Cumple	Cumple
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGI).	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente del Régimen de Salud del ISSS.	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSFA, ISSS, AFP'S.)	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los servicios que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos servicios no interferirán en la ejecución del servicio que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no está prestando ningún servicio (Estos último literal pueden ser consignados en el Formato No. 1)	Cumple	No Cumple	Cumple

De esta revisión, la comisión determinó que la documentación presentada por los oferentes PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., cumplen fielmente con las condiciones y requisitos establecido en esta etapa, considerándose ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación; sin embargo, la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., evacuó en tiempo las prevenciones, no así en forma, debido a que únicamente cumplió con los literales "a" y "c" de las prevenciones legales realizadas. Respecto a la prevención del literal "b" no se presentó la documentación requerida; en su lugar, manifiesta que será la representante legal, señora Fantina Andino quien continuará con el proceso de licitación en sustitución del apoderado nombrado, señor Rafael González Zepeda, y presenta la documentación legal de la representante legal antes mencionada. En tal sentido, no puede darse por subsanada la prevención debido a que los documentos de la oferta, tales como la Carta Oferta Económica está suscrita por el apoderado nombrado, señor Rafael González Zepeda; además toda la oferta está rubricada por el apoderado antes mencionado. Respecto a los literales "d" y "e" de las prevenciones legales efectuadas a dicha empresa, tampoco fueron evacuadas en forma, debido a que tales documentos a pesar de haber sido presentados, están suscritos por una persona diferente a quien presenta y firma la oferta. Por lo que de conformidad a la condición 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES, y a la condición SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal "a" CAPACIDAD LEGAL de las bases de licitación, la oferta presentada por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., NO ES ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación; de dicha evaluación, la comisión pudo constatar que la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., cumple con el parámetro financiero solicitado, es decir con el 20% del monto total de la oferta presentada, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar en la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

Evaluación de la Documentación Financiera
El Oferente deberá Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja o bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible a la fecha de apertura de ofertas, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación.

No.	Empresa	Monto Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Fecha de Emisión	Resultado
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	\$ 303,451.86	\$ 60,690.37	\$ 32,000.00	Banco Agrícola	02/12/2015	No cumple
2	DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.)	\$ 363,936.90	\$ 72,787.38	\$ 500,000.00	Tecno Soder	19/12/2015	Cumple

No así, la sociedad PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V., quien no alcanzó el monto requerido del 20% de la Oferta, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., la evaluación de la oferta técnica, verificando que este cumpla con los criterios de evaluación, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA EN SUMINISTROS DE IGUAL NATURALEZA A OTRAS INSTITUCIONES			
Si presenta 3 referencias originales de clientes a los cuales les haya suministrado Equipo Informático en un monto similar al solicitado.	30	30 Puntos	15 Puntos
Presenta 2 referencias	15		
Presenta 1 referencias	5		
CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE OFERTA.			
Presenta documentación de respaldo del fabricante que lo acredita como representante o distribuidor de la marca	30	30 Puntos	30 Puntos
No presenta documentación de respaldo del fabricante que lo acredita como representante o distribuidor de la marca	0		
GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS			
Cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas por ANDA.	20	20 Puntos	20 Puntos
No cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas por ANDA.	0		
TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO			
Hasta 45 días Calendarios	20	20 Puntos	20 Puntos
Más de 45 días Calendarios	0		
TOTAL DE PUNTOS		100 PUNTOS	85 PUNTOS

Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., evaluada en ésta etapa, superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea analizada en la siguiente etapa.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó una revisión aritmética a la oferta económica presentada, en la cual se verificó que dicha oferta no contenía errores aritméticos y tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye que la oferta económica presentada por la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos en el proceso de evaluación.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. DE OFERTA	OFERENTES	MONTO PRESUPUESTADO (Incluye IVA)	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	ITEM OFERTADOS	Monto de la Oferta Económico (Incluyen IVA)
1	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$379,778.66	Cumple	No Cumple	No se evaluó	1, 2 y Licencia de Microsoft Office Standard	\$303,451.86
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		No Cumple	No se evaluó	No se evaluó	1	\$239,591.14
3	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		Cumple	Cumple	85 PUNTOS	1, 2, 4, 6 y Licencia de Microsoft Office Standard	\$363,936.90

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 55 y

56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 de enero de 2016, recomienda: a) Se adjudique de forma parcial la Licitación Pública No. LP-58/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", a la sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$363,936.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumple con los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación; y b) se declaren desiertos los siguientes Ítems:

ÍTEM	EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD	COMENTARIOS
3	Computadoras Portátiles	7	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
5	Impresor de Matriz Puntos	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
7	Proyector	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
Licencias	Autodesk AutoCAD Civil 3D 2016 Commercial New SLM.	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Autodesk Autocad 2016 Commercial New SLM ELD/Licencia Fija/Licencia Electrónica	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Licencia VIP 6.00 Government/Creative Cloud for Teams-complete All/Multiple Platforms/Multi Latin American Languages/Licensing Subscription/1 User/1 Year.	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Licencia PV*SOL Premium Software	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes

XV. Que de acuerdo al memorando de fecha 13 de enero de 2016, mediante el cual el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite el informe y acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", el presupuesto asignado para el referido proceso corresponde al ejercicio fiscal 2015, razón por la cual, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión

Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

6.2) Unidad de Secretaría.

6.2.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, opinión técnica recibida en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el día 11 de enero de 2016, emitida por la ingeniera Martha María Nuila Bertrand, Encargada del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, sobre correspondencia formulada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante la cual ésta se abstiene de emitir opinión respecto a la aplicación de la Norma Mexicana NMX-E-241-CNCP-2009 "Industria de plástico – Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada con juntas hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario – serie inglesa – Especificaciones y métodos de prueba"; hasta que sean resueltos por parte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, juicios de nulidad en contra de la declaratoria de vigencia de la referida NMX; razón por la cual la Encargada del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, emite opinión técnica en los términos siguientes:

"Al analizar el documento de la CONAGUA, oficio BOO.03.04.-0915, referente a la normativa y aplicación para sistemas sanitarios de la tubería de polietileno de alta densidad, se puede referir al mismo en 2 aristas: la primera desde la óptica de la normativa, y la segunda desde la óptica técnica.

NORMATIVA

Tomando en cuenta la norma NMX-E-241-CNCP-2009 "Industria de plástico, tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada con juntas herméticas de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario –serie inglesa- especificaciones y métodos de prueba", coincide plenamente con el documento, pues no es una norma aceptada internacionalmente, sino de carácter local y no cumple con estándares elementales para la fabricación e instalación de tuberías de polietileno.

Las normas utilizadas y aceptadas en Costa Rica y la mayoría de los países de la región, para tubería de polietileno corrugada son la ASTM D3212-07 para el diseño de tuberías y la ASTM F477-14 para el diseño de las juntas, con la limitante de presión de 25 pies de columna de agua (10.8 psi), probadas con éxito en laboratorio hasta 15 psi.

En cuanto a la tubería de pared sólida, la tubería se encuentra normada con

mayor grado de detalle de la siguiente manera: ASTM D3350 para los materiales, ASTM F714 para los espesores de pared, ASTM D3035 para diámetros externos, ASTM 2321 para la instalación de tubería de drenaje, ASTM F2620 fusión de tuberías.

Para todas estas normas, existe su homóloga en el sistema ISO, igualmente aceptada y de aplicación en la mayoría de los países de la región.

No hay necesidad desde el punto de vista técnico de aventurarse a aceptar normas diferentes de las expuestas anteriormente, generalmente propuestas por entidades civiles, con intereses específicos y alejados de la necesidad de la población en algunos casos.

En el caso de tubería de PVC, se han creado diferentes sistemas de juntas mecánicas reforzadas, que si bien mejoran la hermeticidad, no se garantiza en su totalidad. Paralelamente, se ha desarrollado una tubería de PVC termofusionable que aún se encuentra en etapas de prueba.

En el documento de la CONAGUA, se exponen varios casos de fallas de sistemas de alcantarillados construido con polietileno de alta densidad. En todos estos casos el problema radica en la utilización errónea del producto y no del material. Como ya se dijo anteriormente, es indispensable eliminar las juntas por empaque de los sistemas para así erradicar los focos de fugas, para esto, se requiere que la tubería de polietileno sea unida por métodos de fusión y no por empaque en las juntas.

Razón por la cual es de la opinión que la forma más adecuada de diseñar un sistema de agua potable o alcantarillado sanitario, es con tubería de polietileno de alta densidad de pared sólida, unido por los métodos establecidos en la norma ASTM F2620 y sus homólogas y nunca con tuberías emergentes, como las utilizadas en los artículos expuestos, específicamente ADS de pared corrugada cuyos puntos de unión son muy susceptibles al desacople y la permeabilidad.

Con la incursión de las tecnologías sin zanjas en el ámbito constructivo, se ha dado un giro total en la conceptualización del diseño y la construcción de los sistemas de tuberías, promoviendo sistemas continuos de polietileno de alta de en contraparte a los sistemas discontinuos de PVC y materiales similares. Esto es una realidad hoy en día en los países desarrollados y ha sido implementado con éxito en muchos países en desarrollo.

En síntesis, en el documento citado en el inciso, se muestra claramente los errores que no se deben cometer a la hora de diseñar y construir sistemas de agua y se pueden resumir en dos: a) utilizar normas no apropiadas y b) utilizar producto no adecuados (indistintamente del material)."

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibida la opinión técnica emitida por la ingeniera Martha María Nuila Bertrand, Encargada del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

6.2.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 12 de enero de 2016, suscrita por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante la cual solicita que la Junta de Gobierno considere la exoneración del

pago del arancel del Certificado de no afectación, para el Proyecto Cuna de la Paz, La Palma Chalatenango, proyecto habitacional de las cooperativas ACOVICUPA Y ACOVIAMET, que ha sido declarado de interés social por la Municipalidad de la Palma, beneficiando a 62 familias de bajos ingresos; lo anterior, en vista que como Viceministerio conocen los beneficios socioeconómicos para los asociados y para la cooperativas que brindan el modelo de cooperativismo de vivienda de ayuda mutua, implementada a nivel nacional, contribuyendo a la buena convivencia, garantizando la tenencia de la tierra, la inversión del Estado y de la cooperación a través de la propiedad colectiva, así como la minimización de los costos de la vivienda por los aportes de trabajo de ayuda mutua, proceso realizado con asistencia técnica.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que el Pliego Tarifario de la ANDA no regula la exoneración de pago por declaratoria de interés social en las solicitudes de Certificado o Carta de No Afectación. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en vista que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que el Pliego Tarifario de la ANDA no regula la exoneración de pago por declaratoria de interés social en las solicitudes de Certificado o Carta de No Afectación.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6.2.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 15 de enero de 2016, remitida por el señor Jesús Avalos Escobar representante del CODACC del Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, mediante la cual solicita autorización para elaborar un mural artístico con acrílico industrial en el muro que protege el pozo perforado en la Comunidad El Puerto; ya que por su ubicación y tipo de material con el que fue construido, cuenta con las condiciones adecuadas para la ejecución de dicha obra pictórica. Lo anterior, como apoyo al proyecto que se está desarrollando hace 3 años a través del PROCOMES, en función de promover el arte y la cultura en la comunidad, en dicho mural artístico se abordaran todas las actividades culturales más representativas de dicho Cantón de forma gráfica, por medio de elementos naturalistas, para facilitar su interpretación conceptual de la obra por el público que lo observe.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que actividades como la descrita ayuda a fomentar el arte, la cultura y el sano esparcimiento de los jóvenes en las comunidades, considera conveniente apoyar el referido proyecto. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar que PROCOMES elabore un mural artístico con acrílico industrial en el muro que protege el pozo perforado en la Comunidad El Puerto, Cantón

- Tultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador; siempre y cuando se respete el logo de la ANDA y agradezcan el espacio permitido.
3. Delegar a la Directora Ejecutiva, para que dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-

6.2.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 12 de enero de 2016, suscrita por el señor Cristóbal Hernández Henríquez, propietario de la Sociedad IVAN, S.A. de C.V., mediante la cual solicita sea reconsiderada su oferta de donarle a la ANDA un sistema de abastecimiento de agua potable, ubicado en el Cantón El Papalón, Municipio de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 24 de agosto de 2015, el licenciado Ricardo Antonio López, Director Propietario de la sociedad IVAN, S.A. DE C.V., ofreció donarle a la ANDA un sistema de abastecimiento de agua potable, ubicado en el Cantón El Papalón, Municipio de San Miguel; ofrecimiento que ha realizado en 2 ocasiones anteriores, según correspondencias de fecha 30 de enero y 8 de julio ambas del año 2015.
- II. Que con el objeto de evaluar dicho ofrecimiento la Presidencia de la Institución, requirió informe técnico al Gerente de la Región Oriental, quien recomendó no se aceptara la donación del sistema ofrecido por el licenciado López, en vista que la Lotificación El Papalón está ubicada en las zonas aledañas al sitio donde se encontraron barriles enterrados con toxafeno (el toxafeno es un insecticida que contiene más de 670 productos químicos), razón por la cual la ANDA en el año 2012, le solicitó al propietario de dicho terreno, hiciera las gestiones siguientes:
 - a) Realizar un análisis completo de la calidad del agua del pozo el Papalón, de acuerdo a la Norma Salvadoreña NSO 13.07.01.08 AGUA POTABLE (segunda actualización) vigente.
 - b) Realizar una prueba de estanqueidad al tanque de concreto elevado, para identificar posibles fugas existentes.
 - c) Ejecutar la pintura e impermeabilización del tanque elevado.
 - d) Instalar la acometida eléctrica primaria hasta el terreno donde está ubicada la planta de bombeo; y
 - e) Construir cerco perimetral al terreno donde estará ubicada la planta de bombeo y portón de acceso.
- III. Que en vista de no contar con la evidencia que demostrara que las gestiones enumeradas en el romano anterior fueron superadas por el solicitante; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015, acordó entre otras cosas, denegar lo requerido por el licenciado López, en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la Autónoma y tomando como base el informe técnico presentado por el Gerente de la Región Oriental, no es conveniente para los intereses institucionales acceder a lo solicitado.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 04 de enero de 2016, el señor Cristóbal Hernández Henríquez, propietario de la Sociedad IVAN, S.A. de C.V., solicita sea reconsiderada su oferta sobre donarle a la ANDA un sistema de

abastecimiento de agua potable, ubicado en el Cantón El Papalón, Municipio de San Miguel, argumentando que la Junta de Gobierno tomó la decisión de no aceptar el ofrecimiento, por la información proporcionada por la Gerencia de la Región Oriental, la cual no ha sido del todo completa.

V. Que mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2016, la Secretaria de la Junta de Gobierno requirió al Gerente de la Región Oriental, emitiera informe sobre la solicitud presentada por la Sociedad IVAN, S.A. de C.V., con el objeto que la Junta de Gobierno pueda determinar si es factible o no acceder a lo solicitado.

VI. Que mediante correspondencia de fecha 20 de enero de 2016, el Gerente de la Región Oriental, ingeniero José Neftalí Cañas Platero, emite el informe solicitado, en los términos siguientes:

“La compañía IVAN, S.A. de C.V. solicita que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA reconsidere el ofrecimiento de donación del sistema de agua de la Lotificación El Papalón I y II, ciudad de San Miguel.

La Lotificación El papalón está ubicada en las zonas aledañas al sitio donde se encontraron barriles enterrados con toxafeno.

En febrero de 2015, la Gerencia de la Región Oriental informó a Presidencia de la ANDA, que no recomendaba aceptar la donación del sistema de agua potable de dicha Lotificación, etapas I y II.

El día 20 de enero de 2016, la Región Oriental realizó inspección, de la cual se resume lo siguiente:

1. La cantidad de viviendas existentes a la fecha son aproximadamente 50, por consiguiente, la inversión en el mantenimiento y operación del sistema sería superior a los ingresos a percibir por parte de la ANDA.
2. Se pudo observar que existe presencia de miembros de pandillas en la Lotificación, el tanque está pintado con los grafitis que identifican a ese grupo, demostrando que es un territorio dominado por ellos.

Con base a lo expuesto, se considera que no es viable aceptar la donación, ya que en términos financieros sería mayor la inversión que el ingreso a percibir. Además, por la presencia de miembros de pandillas, el ingreso y recorrido en la Lotificación representa alta peligrosidad y atentado contra la vida del personal de la ANDA que debe ejecutar labores en campo, (mantenimiento de redes, lecturas, suspensiones, reconexiones, etc.)

Con base al informe emitido por el Gerente de la Región Oriental, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud presentada el día 12 de enero de 2016, por el señor Cristóbal Hernández Henríquez, propietario de la Sociedad IVAN, S.A. de C.V., en vista que no es conveniente para los intereses institucionales, según consta en el informe emitido por el Gerente de la Región Oriental, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno, de respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

7) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL,

para que la ANDA suscriba a favor de dicha Autónoma, Segunda Orden Irrevocable de Pago, sobre la Cuenta Colectora de los ingresos que percibe la ANDA por la prestación de los servicios que presta ésta Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en el acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria, número 2, celebrada el día 15 de enero de 2015, el Asesor Financiero de ésta Autónoma, presentó a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, realizara el análisis financiero necesario, para determinar la factibilidad de la institución, de acceder a la Titularización de Valores como fuente de financiamiento, considerando que la ANDA, realiza sus operaciones en un contexto de limitada capacidad financiera, y que dentro de su plan estratégico para el quinquenio 2014-2019, ha definido su portafolio de proyectos de inversión, orientados a lograr mayores niveles de cobertura de los servicios proporcionados a la población y la recuperación de la capacidad financiera, necesaria para cubrir oportunamente sus obligaciones de pago. Agregando que entre estas opciones, el mecanismo de Titularización, presenta una alternativa eficiente y novedosa, que proporciona cierta liquidez en un momento determinado, con el compromiso de ceder una porción de sus ingresos futuros, que no afecta el margen de endeudamiento de la institución y que la calidad crediticia del originador (la ANDA) no es determinante en la evaluación del riesgo de los instrumentos que se emiten. Habiéndose acordado en aquella ocasión que la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, realizara el análisis financiero necesario para determinar si la ANDA podría optar por ésta forma de financiamiento.
- II. Que consta en el acuerdo número 5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, número 28, celebrada el día 25 de junio de 2015, que se presentó por parte de la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, una propuesta de Titularización de Flujos Financieros a Futuros, resultado del estudio de factibilidad, que determinó que con la situación financiera actual, la ANDA podría estructurar por medio de la Titularización, financiamiento por aproximadamente NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,000,000.00), a un plazo de hasta 15 años, en montos de cesión mensual a ser determinados. El mercado objetivo propuesto para la colocación de los Valores de Titularización son las Administradoras de Fondos de Pensiones de El Salvador (AFPS), por lo que, conforme se establece en su reglamento de inversiones se requeriría obtener dos calificaciones de riesgo de cuando menos "A", por entidades debidamente registradas y previamente seleccionadas por la sociedad Titularizadora, con base en un concurso privado; y se autorizó a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA para que, a partir del estudio de factibilidad presentado, realizara el proceso de estructuración de emisión de valores de titularización.
- III. Que atendiendo las indicaciones de esta Junta de Gobierno, se realizó la consulta a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Presidencia de la República, respecto del proceso de Titularización, recibiendo de parte de ellos como respuesta la correspondencia de la Superintendencia del

Sistema Financiero fechada 11 de septiembre de 2015, con referencia DS-DAJ-020397, la cual forma parte de los antecedentes de dicho acuerdo, en la que la Superintendencia Adjunta de Valores, se manifestó respecto de la factibilidad legal que la ANDA tiene para participar en esquemas de Titularización de flujos financieros futuros provenientes de sus ingresos, y en tal sentido, expresa la referida nota que luego de analizar las disposiciones de la Ley de Titularización de Activos y la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), no es necesario gestionar previamente autorización ejecutiva o legislativa para participar en procesos como ese, a menos que se requiera garantía por parte del órgano ejecutivo.

- IV. Que mediante acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria número 37, celebrada el 20 de agosto de 2015, esta Junta de Gobierno conoció el informe, mediante el cual se conoció de las reuniones sostenidas con representantes de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL, cuyo objeto era conciliar la deuda que existe con esa institución, derivada del suministro de energía eléctrica e intereses moratorios, originados por el incumplimiento de los pagos, acordándose, reconocer la deuda a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$139,105,249.10), quedando pendiente de definir la forma de pago, la cual se establecería de manera conjunta con la Secretaría Técnica de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL, previo al otorgamiento de cualquier documento legal.
- V. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria número 40, celebrada el 9 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno, acordó reformar el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial número 199, tomo 385, de fecha 26 de octubre de 2009, por medio del cual el Ministerio de Economía aprobó las tarifas por los servicios de acueductos, alcantarillados y otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), modificación realizada mediante Acuerdo Ejecutivo número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, en el Ramo de Economía, publicado en el Diario Oficial de este mismo día.
- VI. Que en virtud de lo anterior y considerando la modificación del Pliego Tarifario antes dicho, esta Junta dispuso que el destino de los ingresos adicionales que se obtendrán de la reforma, se orientarían al fortalecimiento financiero institucional necesario para estructurar el "Proyecto de Titularización de Flujos Futuros de la ANDA", cuyos fondos obtenidos serían destinados al pago del saldo adeudado a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL y conciliado al 30 de junio de 2015, y el saldo remanente, se utilizará exclusivamente al financiamiento de proyectos estratégicos institucionales tales como: Cambio de Colectores en Colonia Escalón, Proyecto de Agua del Lago de Ilopango (PAPLI), Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, denominado "Zona Norte", y la Primera etapa del Programa de cambio de tuberías de agua potable y aguas negras en el Área Metropolitana de San Salvador.

- VII. Que según acuerdo número 4, tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el día 10 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno, modificó el acuerdo número 5, asentado en acta número 28 que corresponde a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de junio de 2015, en el sentido de incrementar el monto de Titularización a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$234,000,000.00), siempre a un plazo de hasta 15 años y en montos de cesión mensual a ser determinados, cantidad que se ha incrementado debido a la inclusión del saldo adeudado a la CEL al 30 de junio de 2015, debidamente conciliado por ambas instituciones.
- VIII. Que según acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 1 de octubre de 2015 y acuerdo número 7.1, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 1 de octubre de 2015, esta Junta de Gobierno aprobó el proceso de emisión de valores con cargo al fondo de titularización dos emisiones de títulos valores: (I). La primera emisión de valores, para obtener financiamiento por CIENTO CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,000,000.00), que serán destinados para el pago del saldo adeudado a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa - CEL y conciliado al 30 de junio de 2015; que se denominará "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO", que puede abreviarse "FTHVAND CERO UNO", y (II) el saldo remanente por NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,000,000.00), que se destinará exclusivamente al financiamiento de proyectos estratégicos institucionales siguientes: Cambio de Colectores en Colonia Escalón, Proyecto de Agua del Lago de Ilopango (PAPLI), y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, denominado "Zona Norte", y la Primera etapa del Programa de cambio de tuberías de agua potable y aguas negras en el AMSS; que se denominará FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO DOS", que puede abreviarse "FTHVAND CERO DOS".
- IX. Que de conformidad con dichos acuerdos, a fin de formalizar tales operaciones financieras, debían suscribirse dos contratos de cesión irrevocable a título oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros. Lo anterior fundamentados en la atribución que posee la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados se le confieren (Artículo 3 literales g) y j)) pues ha sido establecida la conveniencia financiera de financiar los proyectos de dicha Administración a través de la titularización de flujos financieros futuros de los ingresos que percibe y de los cuales tiene disposición por ser parte de su patrimonio conforme el artículo 4 de la misma ley. Para ello, es necesario también autorizar al señor Presidente de la Junta de Gobierno, para firmar los contratos necesarios y las ordenes irrevocables de pago correspondientes.
- X. Que en virtud de los acuerdos relacionados anteriormente, la ANDA suscribió los siguientes instrumentos: **a)** Escritura pública otorgada a las quince horas

del día veintiséis de octubre de dos mil quince, ante los oficios de David Oswaldo Escobar Menéndez, según la cual ANDA suscribió con la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, actuando en su calidad de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO, un Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros (el "Contrato de Cesión") hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$255,480,000.00) sobre una porción correspondiente a los primeros ingresos a percibir por ANDA, en razón de la prestación de servicios de proveimiento de agua potable, y alcantarillado de Acuerdo a la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir; y **b)** Escritura Pública otorgada a las dieciséis horas del día veintiséis de octubre de dos mil quince y ante los oficios de David Oswaldo Escobar Menéndez, en la que consta que la ANDA, La Titularizadora y Banco de América Central, Sociedad Anónima suscribieron un CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO, por medio del cual se estableció el proceso operativo que ANDA seguirá para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, en su calidad de Administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO. Estableciéndose en dicho convenio que los flujos de efectivo que ANDA perciba por los ingresos en concepto de la prestación de servicios de proveimiento de agua potable, alcantarillado de acuerdo a la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir sean depositados el cien por ciento en la cuenta número DOS CERO CERO SIETE TRES CUATRO CERO SIETE SIETE a nombre de ANDA, e identificada en dicho convenio como la Cuenta Colectora; y desde donde se acordó que serían transferidos los fondos requeridos a la cuenta bancaria en el Banco con el Número DOS CERO CERO NUEVE SIETE NUEVE DOS CERO UNO, a nombre del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO, identificada como la Cuenta Discrecional, hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual y, ya una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente, el excedente de los ingresos que a ANDA corresponden serían transferidos a la cuenta bancaria en EL BANCO Número DOS CERO CERO NUEVE NUEVE TRES OCHO NUEVE SIETE, a nombre de ANDA identificada como la Cuenta Operativa sobre la cual, ANDA, podrá llevar a cabo todas sus operaciones.

- XI. Que vistos todos los antecedentes, la solicitud de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa - CEL, que ha sido presentada por el Presidente de la misma, tiene por objeto la suscripción de una Segunda Orden Irrevocable de Pago, sobre la Cuenta Colectora de los ingresos que percibe

la ANDA por la prestación de los servicios que presta ésta Institución, y que ha sido plenamente identificada en el romano anterior, con el objeto de garantizarse el pago del consumo de la energía eléctrica que mensualmente CEL le suministra como consecuencia de la obligación establecida en el Decreto Legislativo número 119, de fecha 30 de agosto del 2012, a más tardar el último día hábil de cada mes calendario; aun cuando tal obligación no está relacionada ni vinculada al proceso de titularización a que se ha hecho referencia.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Presidente y Representante Legal, Ingeniero Marco Fortín Huevo, para que en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), realice las gestiones y trámites que sean necesarios y convenientes a los intereses de la Institución, encaminadas a suscribir la Orden de Pago Irrevocable de Pago solicitada por CEL.
2. Autorizar al Presidente de la Junta de Gobierno para que en su calidad de Representante Legal otorgue y/o suscriba en cualquier tipo de documento, sea instrumento público o privado, la Orden de Pago Irrevocable de Pago solicitada por CEL, siempre que no sea en detrimento de los intereses de la Institución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO